Comisión de Derechos Humanos
S/C

Versión Taquigráfica N° 691 de 2011

CIUDADANOS QUE PRESENTAN DENUNCIA

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 10 de agosto de 2011

(Sin corregir)

PRESIDE: Señor Representante Gonzalo Novales.

MIEMBROS: Señora Representante Daniela Payssé y señores Representantes Nelson Alpuy y Gustavo A. Espinosa.

INVITADOS: Señoras Reina Hernández, Mónica Castro, Alejandra Giménez, Rosario Cortés y Marisa Gadea y señores Eduardo Alonso, Gustavo Recalde, Máximo Ulery, Albino Marrero y doctor Sergio Rodríguez.

(Ingresa a Sala una delegación de ciudadanos que realizarán denuncias)

SEÑOR PRESIDENTE (Novales).- La Comisión de Derechos Humanos da la bienvenida a las señoras Reina Hernández, Mónica Castro, Alejandra Giménez, Rosario Cortés y Marisa Gadea, y a los señores Eduardo Alonso, Gustavo Recalde, Máximo Ulery y Albino Marrero, ciudadanos que realizarán denuncias o consideraciones sobre hechos que han sucedido en los últimos tiempos.

SEÑORA GIMÉNEZ.- Les agradecemos mucho que nos hayan recibido; nuestro asesor legal llegará en unos minutos

Lamentablemente, estamos por aquí nuevamente, pero ahora, en lugar de tratarse de una familia, son seis, en la misma situación, o quizás, peor, porque ya tienen vínculos muy afianzados con niños y se los han arrebatado desde sus domicilios.

Nuestro caso ya lo conocen, lo tienen identificado, y aclaro que seguimos en la misma situación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Efectivamente, a la señora Giménez ya la hemos recibido junto con el señor Alonso. Es un caso que tiene que ver con el departamento del Soriano, del cual soy oriundo. Aclaro que, luego de recibirlos, la Comisión hizo llegar la versión taquigráfica de esa sesión a las autoridades del INAU.

SEÑORA CORTÉS.- Desde el año 2003, soy cuidadora de alternativa familiar y han pasado por mi hogar varios niños. En mayo de 2005, se presenta quien en ese momento era la Directora de la sede de Las Piedras, la señora Ana Dones, a comunicarme que había una niña que retirar del Centro

Hospitalario Pereira Rossell. Cuando voy a buscarla, no tenía su nombre, no se conocía su estado y había sido hospitalizada por una orden judicial por maltratos y por omisión de los deberes de la Patria Potestad. Esa niña llegó a mi casa a los siete meses de edad. En ese momento, yo había sido mamá por cuarta vez, mi nene tenía cinco meses y lo estaba amamantando, y ella, naturalmente, también se prendió al pecho. Nadie me comunicó que eso no lo tenía que hacer.

La niña creció en mi casa y tuvimos que soportar varios atropellos de la institución, porque la llevaban para hablar con la mamá, pero esta no iba a las visitas aclaro que es psicótica crónica, y las veces en que la visitó en la propia institución la maltrató. Debido a que no hubo una comunicación para que la niña se apegara a su mamá, en 2009, la institución me comunica que si quiero adoptarla, puedo empezar los trámites, porque en esos casos se hacían excepciones. Lo mío no fue antojadizo: yo pedía que la niña fuera pasada rápidamente en adopción por el apego que podía darse con mi hijo; creí que era sano para ambos cortar rápidamente el vínculo, pero como en los sentimientos nadie manda y la institución no cumplió con los plazos establecidos, la niña se crió en nuestro hogar.

En 2009, quien era Jefa Departamental, la señora Graciela Álvarez, dijo que no había ningún problema. El Departamento Psicológico de la sede de Las Piedras, a cargo de la psicóloga Ana Dimónica, dijo que en efecto la niña quería ser adoptada y que era bueno para ella que lo hiciéramos. Hicimos todos los trámites como padres adoptivos y nos inscribimos en el ILAYA, que el 22 de noviembre de 2010 se presentó a hacer la visita a casa. Nos dijeron que estaba todo bien, que iban a hacer la desvinculación filial y que luego el expediente pasaría al Juzgado, que en febrero teníamos que ir para ver en qué Turno estaba y cómo se iba a seguir trabajando en eso, pero que sería muy rápido, porque había mucho para ganar, dado que la niña hacía muchos años que estaba con nosotros.

El 18 de febrero de este año, me presento al ILAYA por no haber tenido ninguna notificación, y me dicen que la noticia que tenían para darme era extremadamente triste: que en la sede Las Piedras se había pedido que se abortara la adopción, porque había gravísimas denuncias en contra de nuestra familia, que pusiera un abogado para presentarme con él en la sede Las Piedras y que pidiera una reunión para que se me explicara la situación y pudiera hacer los descargos.

La reunión no se realizó hasta marzo, y cuando pido esas denuncias, me dicen que no las tienen. No me retiraron a los niños soy cuidadora alternativa familiar de tres niños más, y así quedó la situación. Me encerraron junto con mi esposo durante cinco horas en un escritorio, haciéndome preguntas sin ton ni son para el caso de que se trataba. La niña tiene seis años y medio, y si eran ciertas las gravísimas acusaciones en contra de la familia que la tenía a cargo, cómo institución, deberían haber retirado a todos los niños y, sin embargo, no lo hicieron. Según ellos lo expresaron en esa misma reunión, yo era una excelente cuidadora.

Visto que las conversaciones no avanzaban, pregunté qué tenía que hacer para poder adoptar a la niña, y me dijeron: "Nunca más la vas a poder adoptar; ¿para qué la querés?". Como veíamos que la situación no llegaba a buenos términos, hicimos una denuncia por escrito, la que presentamos al secretario del doctor Salsamendi, señor Walter Muñoz, quien nos prometió que en una semana la denuncia fue presentada alrededor del 30 de marzo tendríamos una resolución positiva del doctor Salsamendi. Pero nunca nadie nos llamó por ese motivo, y seguimos en la misma situación. En cambio, varias veces nos han llamado para ver cómo sigue la niña. Inclusive, ella está en manos de médico voy a dejar copia de la documentación y el colegio que le pago es más caro que el dinero que me envía la institución, o sea que lo que se me ha dado para la niña, ha sido poco.

Ella quiere ser adoptada por nosotros inclusive, ya firma con nuestros apellidos; no quiere a otra familia.

Realmente, no hubo ningún acercamiento de la institución; nadie dijo "Este caso se va a solucionar", y hemos sido vapuleados, por decirlo de alguna manera. También presentamos denuncias, y hasta ahora, no hemos tenido ninguna respuesta.

(Ingresa a Sala el asesor legal, doctor Sergio Rodríguez)

SEÑOR RODRÍGUEZ.- Estoy agradecimiento por habernos recibido e incluido en la agenda de esta Comisión. Voy a pasar directamente a lo que es el fundamento de la solicitud de este grupo de personas para ser recibido en este ámbito.

El objeto central de la denuncia formal es determinado procedimiento que, a nuestro entender, en ciertos aspectos, tiene visos de irregularidad, por parte de una institución que hoy tiene todas las competencias legales en materia de adopciones. De pronto, es un tema que ya conocen: en materia de adopciones y de abandono de la niñez, los procesos judiciales son bastante lentos. Muchas veces, el propósito del legislador modifica las estructuras procesales, acorta los plazos, acorta los procesos, pero como los Juzgados sobre todo, los del interior, que no tienen especialización están saturados de causas, y allí se suma violencia doméstica, pensiones alimenticias, divorcios, los plazos no pueden cumplirse.

Entonces, se dan situaciones como las planteadas aquí, en las que hay matrimonios, familias, cuyos vínculos con niños se extienden en el tiempo. Pasa un año y medio o dos y el matrimonio legítimamente resuelve, en principio, pedir la tenencia de esos menores, para después, en algún momento, ver si los adoptan.

Pero hoy aquí se presentan dos grupos de situaciones, dos tipos de casos, por un lado, el que acabo de describir de cuidadoras que resuelven pedir la tenencia y, por otro, una situación en la que la institución no respeta un régimen de visita autorizado por un Juzgado. Es la situación de la compareciente Alejandra Giménez.

Ahora bien, el 1º de agosto compareció en la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda el Directorio del INAU, y el propio Presidente Salsamendi consta en la versión taquigráfica, haciendo referencia a estos casos, dijo que le preocupaba la aplicación de la Ley Nº 18.590, que recientemente modificó los procesos preadoptivos y adoptivos, porque el incumplimiento de los plazos le generaba muchos problemas difíciles de resolver. Nosotros entendemos que no son difíciles de resolver sino que es necesaria cierta dosis de humanidad de parte de la autoridad, en este caso, de la licenciada Beatriz Scarone, Directora del Departamento de Adopciones del INAU.

Todas estas situaciones tienen respaldo legal y voy a explicar lo que tienen en común. Uno de los criterios y fundamentos para modificar los procesos adoptivos, es que la demora impulsa a las adopciones irregulares, a las guardas puestas. | Sabemos que a muchas maternidades sobre todo, del interior del país, como Bella Unión, Paysandú, Tacuarembó y Rivera se acercan personas que tienen conocimiento de alguna situación de abandono para tener a ese niño, lo que logran a través de algún intermediario ya sea funcionario de la Institución o conocido de la persona, por fuera del INAU; después, con el paso del tiempo, se presentan en el Juzgado. Eso es lo que no quiere el INAU y tampoco lo queremos nosotros. El tema es que ciertas actitudes de las autoridades competentes en la materia, a veces, empujan hacia ese tipo de situaciones.

Voy a mencionar lo que tienen en común los casos que estamos planteando. Han obtenido la custodia en forma legal y, en la mayoría de los casos, supera los dos años. Desde hace mucho tiempo, han manifestado al INAU su intención de pedir la tenencia de los menores. En todos los casos, han hecho trámites judiciales: han pedido la tenencia, han comparecido en los trámites de separación definitiva, han promovido expedientes administrativos, etcétera. En el caso puntual de Durazno, la señora ha pedido insistentemente que se la incluya en el registro de aspirantes a adopciones, lo cual se le ha negado una y otra vez. Mi consejo fue que hiciera un escrito y que lo presentáramos, a efectos de que le quedara alguna constancia para futuras instancias judiciales.

Hay otro elemento que para nosotros es muy importante: en la mayoría de los casos hay informes psicológicos favorables al mantenimiento del vínculo. Hablamos de chicos que desde sus primeros días de vida hasta los dos años y medio han estado vinculados con un matrimonio que tiene intención de tramitar la tenencia y hacerla definitiva. No hay ningún psicólogo que diga que eso no es beneficioso para el niño, porque, precisamente, se trata de mantener la continuidad del vínculo. Cuando una persona inicia su vida, el vínculo es el que le da estabilidad y seguridad. Concretamente, en el caso de Durazno, la psicóloga dice que separarlo de la familia y de la cuidadora implica un segundo abandono.

En lo personal, fui criado por una cuidadora. Me abandonaron al año y medio y les puedo asegurar que, a pesar de que ya soy un hombre hecho, el trauma psicológico que causa el abandono acompaña toda la vida. A estos chicos se los está exponiendo a un segundo abandono. Eso es lo que dicen profesionales autorizados en la materia; no lo digo yo, como abogado ni como ciudadano. Estoy repitiendo lo que está en los expedientes; la que señala esto es una psicóloga dependiente del INAU.

En el caso de Marrero, el niño le fue retirado con mentiras y engaños. Hay un abogado del INAU que maneja estas situaciones; como se dice vulgarmente, es al que mandan al choque cuando hay que ir a sacar un niño.

El doctor Mazzarini dijo algo así como "Va a salir a pasear" o "Va a ir a visitar a alguien y luego va a volver". Pero después de que el niño fue retirado del hogar de la señora Marrero, no volvió.

Hay otro aspecto que nos parece irregular: la Institución maneja constante y sistemáticamente presiones y amenazas, utilizando la vinculación funcional como forma de amedrentar y hacer cesar a la gente en sus esfuerzos. Quienes desean que la relación sea permanente, definitiva, y quieren dar a los chicos una situación de hogar en un entorno familiar, reciben de parte del INAU el argumento de que, como son cuidadoras, tienen un vínculo funcional que puede cesar en la medida en que persistan en ese intento. Quiere decir que manejan una especie de presión que no nos parece legal.

Por supuesto, también están vinculados derechos humanos. Aclaro que dejamos en último término los derechos humanos de los adultos, porque entendemos que lo que interesa en este caso son los derechos humanos de los niños. En el artículo 9º del Código de la Niñez y la Adolescencia se hace referencia al derecho a la integridad de los niños, pero esta no se respeta cuando se los saca a los dos años y medio del hogar en el que tienen sus figuras materna y paterna claramente definidas. Y lo más importante es que hay reciprocidad. Si la cuidadora no quiere tramitar la tenencia y adoptar al niño, no tiene por qué hacerlo, pero en estos casos, hay reciprocidad. Estamos hablando de niños que, por supuesto, no pueden defenderse por sí mismos.

Entendemos que hay respaldo en la medida en que hay normas legales que habilitan y, además, informes técnicos y psicológicos que avalan.

Uno de los derechos esenciales del niño es el derecho a la integridad. Pero no se respeta el derecho humano a la integridad del niño si se lo retira del hogar de una familia con la que ya estuvo uno o dos años.

Tampoco se respeta el derecho a vivir en familia, consagrado por el Código de la Niñez y la Adolescencia. Pero el hecho de que se consagre este derecho no quiere decir que se refiera a la familia biológica. Estamos hablando de situaciones de abandono; entonces, no se respeta este derecho cuando se retira al niño de una familia en la cual vivió los primeros tiempos de su vida y a la que ha asumido como propia.

En algunos casos, promovimos denuncias de vulnerabilidad, al amparo del artículo 117 del Código de la Niñez y la Adolescencia. Esos expedientes se caratulan como "Su situación". Aparentemente, la situación es contradictoria, porque denunciamos vulnerabilidad respecto de una institución que, en lo teórico, es la encargada de velar por los derechos de los niños. Lo que pasa es que se nos empuja a esta situación; se nos empuja a utilizar los mecanismos legales vigentes, por lo menos, para recurrir a la sensibilidad de algún Juez o Fiscal que puedan dar una respuesta a estos problemas, porque no la encontramos en la jerarquía que corresponde, que es la licenciada Scarone, Directora del Departamento de Adopciones.

El artículo 6º del Código de la Niñez y la Adolescencia consagra el interés superior del niño. Este no es un mero enunciado programático. Según han resuelto Tribunales en Argentina en nuestro país no hay antecedentes, el hecho de que se hable de interés superior del niño significa que aún si hay una lista de aspirantes a adoptar, que existe y administrativamente controla el INAU, si para el interés superior del niño es mejor que lo acoja un matrimonio que no esté en esa lista como ocurre en el caso de las cuidadoras del INAU, el Instituto no puede atarse a criterios rigurosamente formalistas y legalistas, porque el propio Código lo habilita a promover, impulsar y sustanciar las solicitudes de tenencia y adopción que hacen las comparecientes.

El Estado tiene la obligación especial de proteger a los menores en situación de abandono, pero entendemos que conductas desarrolladas en estos casos puntuales presumimos que debe haber algunas más no colaboran en ese sentido. El aporte que estamos haciendo pretende dar una explicación legal a la situación de las comparecientes y un fundamento a la denuncia.

El artículo 133, que regula la separación definitiva de los menores, señala que cuando el abandono vincular biológico es definitivo y no hay abuelos, tíos ni otros familiares de sangre que estén dispuestos a conservar la tenencia del niño, el Juez puede resolver, entre otras cosas, la inclusión del menor con fines de adopción. Cuando establece "entre otras cosas" está diciendo que el INAU no tiene la obligación de acudir a la lista. Esto es algo que las autoridades y asesores legales de la Institución parecen no ver. Insisto: el INAU no tiene la obligación de acudir a la lista. Eso está clarísimo; lo estipula el artículo 133 del Código de la Niñez y la

Adolescencia. La Institución no tiene la obligación de recurrir a la lista de aspirantes a adoptar. Lo que hay que tener en cuenta y preservar siempre es el interés superior del niño y su bienestar.

La situación de las comparecientes tiene esos comunes denominadores: han obtenido la custodia legal de los niños, eso se ha extendido en el tiempo, han manifestado su deseo al INAU y este ha rechazado su solicitud. Lo que denunciamos es esta suerte de ilegalidades. Por eso, fue pertinente la introducción que realizó la compañera Cortés, porque con sus palabras, pudo exhibir lo que sucede en su caso, en el de Durazno, en el de Mónica y en el de todos los demás. Se han encontrado con puertas que se cierran, con actitudes autoritarias, malos tratos, presiones y amenazas constantes.

Nosotros ya hemos comparecido en instancias judiciales y hemos abierto otras nuevas, al amparo de las normas que estamos manejando. Aprovechamos que nos hayan recibido para solicitarles que, si es posible, hagan alguna especie de mediación, para que podamos sentarnos a conversar con algún representante legal de la Institución, a fin de encontrar alguna solución para estos casos. Entendemos que estas situaciones tienen respaldo legal. Esto es lo que queremos destacar: no son situaciones caprichosas. A veces, técnicos de la Institución dicen: "Se encaprichó con el niño" o "Se encariñó con el niño". Es lógico que la gente se encariñe con los chicos, pero no hay capricho en esto. En estos casos, lo que hay es el deseo de que la tenencia sea definitiva y se transforme en adopción. Todo esto está avalado nada más y nada menos que por informes psicológicos y normas legales. Pero no encontramos receptividad en la Institución como para sentarnos a conversar y encontrar una salida legal a estos problemas, que entendemos que la tienen.

Estamos planteando el caso de cinco cuidadoras que tienen vínculos con niños; el sexto caso es el de la señora Giménez, que en ningún momento llegó a convivir con la niña. Ella la conoció en un hogar de Dolores y estableció un vínculo que duró más de dos años, durante los cuales la visitó. Tenía autorización administrativa para visitarla y también del Juzgado de Dolores; inclusive, como los hoteles no les permitían ingresar con la menor porque no tenían la patria potestad, la familia llegó a alquilar un inmueble en Dolores para tener más comodidad. Iban los sábados y los domingos, pero ni siquiera pernoctaban con la niña, a la que reintegraban al hogar. En el mes de marzo, el INAU retiró a diez niños de ese hogar, entre los que estaba incluida esta niña. Todavía no sabemos cuál es su paradero. Quiere decir que el INAU no está permitiendo que se cumpla con el régimen de visitas que fue autorizado por el Juez. Al amparo de la ley de acceso a la información pública, formulamos una petición para saber dónde está la niña. Esa información es esencial para continuar con el régimen de visitas. La ley confiere a la autoridad un plazo de veinte días para responder. El plazo venció hace ya cinco días, pero no se ha cumplido con la petición. Si se cumpliera lo que establece la ley, la jerarca debería ser sumariada, porque es una falta grave. No se trata de información confidencial ni reservada; solo tienen que decir dónde está la niña para que se pueda cumplir con el régimen de visitas que fue autorizado judicialmente.

Este es el panorama; estas son las situaciones. Entendemos que hay cierto componente de arbitrariedad y de ilegitimidad. Lo denunciamos, en primer lugar, para que esto se haga público y, en segundo término, con la propuesta concreta de que la Comisión medie para que podamos sentarnos a conversar con algún representante de la Institución sobre estos seis casos, a fin de buscar alguna salida. No queremos estar desfilando constantemente por los Juzgados; eso resulta penoso y fatigoso. Nadie quiere esa situación para los niños ni para los adultos. Queremos encontrar una solución que contemple los intereses de todas las partes.

SEÑOR ESPINOSA.- Hemos escuchado con atención y preocupación, no solo los testimonios, sino también las expresiones del asesor legal de este conjunto de personas que nos visitan en la jornada de hoy.

Realmente, es muy difícil poder discernir objetivamente entre lo legal y lo afectivo. Creo que, en aras de ciertos visos de legalidad, se propician situaciones aberrantes, por las que nos debemos preocupar y que debemos atender.

En lo personal, me gustaría que el asesor legal nos dijera cuánto pesan los lazos afectivos de estos niños con quienes tienen su custodia. En realidad, aquí hay una gran contraposición. Por un lado, tenemos a un instituto que, velando por los derechos y garantías de los niños, ofrece en custodia a los menores. Naturalmente, quienes acogen a estos niños, crean un lazo afectivo, ya que no son de fierro.

Entonces, surge una gran paradoja, porque el Instituto, en lugar de dar preferencia a quienes han criado a estos niños son sus padres en la realidad, inicia gestiones para que puedan ser adoptados con todo derecho; nadie lo discute por otros padres. Y ahí se rompe un ciclo fundamental, que es el de la relación.

Tendríamos muchas preguntas para formular. Me gustaría saber en profundidad dejo esta pregunta planteada para el señor asesor cuál es el poder o la discrecionalidad que tiene el ILAYA sobre otras cuestiones, no solo sobre el Instituto, sino también sobre la justicia y los padres y madres involucrados. Digo esto, porque no se trata de arremeter y decir: "Tengo un organismo público y tengo que acatar lo que se establece". Yo creo que no es así y que se están descuidando otros valores.

Tengo una nota en mis manos que da cuenta de una situación puntual que se está dando en la ciudad de Canelones, que es preocupante. No podemos tomar resolución en forma anticipada, pero se trata de un caso similar a los expuestos. Yo no puedo decir que haya abuso de poder, pero sí que hay desviaciones. ¿Y por qué lo digo? Porque tengo la impresión de que no se está teniendo en cuenta algo tan sentido desde mi punto de vista como la relación que tienen estas personas con esas criaturas.

Aquí se ha dicho que después de largos años de tener la custodia de estos menores, funcionarios del INAU no digo que violentando ningún reglamento; estoy seguro de que actuarán en forma correcta han manifestado a estas personas que los niños iban a ser dados en adopción. Entonces, consulto al asesor legal, si se puede desprender tan fácilmente a esa criatura de ese lazo afectivo. También me gustaría saber cómo opera el sistema, si hay algún trabajo previo, algún asesoramiento psicológico y profesional para ello. Hago esta consulta, porque sacar a un niño de su hogar no es como llevarse una maleta.

Asimismo, me gustaría saber cuáles son los fundamentos a criterio del asesor que utiliza el sistema, el ILAYA en particular, para determinar cuál es la conveniencia o pertinencia que existe para que se pueda, ya no superponer, sino desplazar una natural adopción por parte de quienes tienen a esos menores a cargo desde su nacimiento.

Por otro lado, me gustaría saber sé que se me puede responder "así lo indica la ley", pero espero que el asesor pueda ilustrarme un poco más y que disculpe mi ignorancia al respecto como continúa el vínculo una vez que procede la orden judicial de la adopción y se entrega el menor a los padres adoptivos. ¿Cuál es el procedimiento? ¿Cuál es la normativa? ¿Cuál es el protocolo? Supongo que debe haber un protocolo, que el INAU debe tener algún campo de acción que tenga presente esta situación.

En la documentación que tenemos sobre nuestra mesa de trabajo, se hace referencia a que podría haber algunos casos de adopciones ilegales, en los que, eventualmente, estarían involucrados algunos funcionarios del INAU. Estas cuestiones quedan sobrevolando, y nos gustaría profundizar en ellas.

Por último, me gustaría saber cuáles son las evaluaciones que se realizan en esta materia y si son tenidas en cuenta. Concretamente, me gustaría saber si se evalúa psicológicamente al niño para determinar su grado de voluntad o rechazo a ser despojado de la familia que lo ha educado y criado.

Solo me resta adelantar que, independientemente de las respuestas que se nos brinden, este tema recién empieza.

SEÑOR RODRIGUEZ.- El señor Diputado preguntó así lo entendí cuál es el nivel de incidencia que tienen quienes criaron al niño en los procesos preadoptivos y de separación definitiva, es decir, si se los llama al Juzgado y se les pregunta qué pretenden hacer. En realidad, no se los convoca al Juzgado, lo cual no está bien.

Cuando un Juzgado recibe una denuncia de vulnerabilidad por violencia doméstica o abandono directo, le da vista al INAU, y este, como primera medida, si el niño tiene quince o veinte días de vida, propone al Juzgado una familia de acogimiento. El niño ingresa a la institucionalidad a través de una familia de acogimiento; esa es la regla general.

Entonces, cuando el niño es puesto en adopción, comienza el proceso de separación definitiva, y está previsto que se debe escuchar a las personas que hasta la fecha de la audiencia se hayan encargado de su cuidado. O sea que el legislador, en este caso, fue muy prudente e inteligente y tuvo en cuenta que alguien se iba a hacer

cargo del niño hasta su adopción, ya sea una institución, un hogar, un hogar particular o una familia de acogimiento, como las familias de las cuidadoras.

Hasta donde sé, teniendo en cuenta los casos que estoy patrocinando, las cuidadoras no han sido convocadas al Juzgado para preguntarles sobre el estado de los niños, su situación, su propósito y su deseo, que, en definitiva, se podría tener en cuenta en esa instancia del proceso. Solo hubo un caso puntual en ese momento, yo no estaba asesorando a estas personas en el que la cuidadora compareció en el Juzgado cuando estaba en proceso el expediente de separación definitiva y dijo que ella y su esposo querían conservar la tenencia de ese niño para una futura adopción, pero cuando llegó el momento de la audiencia, se le dijo a la señora que no tenía legitimación para asistir. Esto sucedió en Durazno, y todavía no terminamos de comprender por qué se le asesoró en ese sentido. Esto quedó entre signos de interrogación, pero realmente sucedió.

El señor Diputado también consultó acerca de los argumentos que podría esgrimir la institución para la restitución del niño. Los argumentos son muy enfáticos y verticalistas. El instituto puede decir, por ejemplo, que el niño terminó el proceso de separación definitiva y debe ser dado en adopción; también puede decir que el INAU es el organismo competente en esa materia, que tiene una lista cuatrocientos matrimonios que hace cuatro años que esperan para adoptar y que ese niño está en condición de ser dado en adopción.

También se preguntó cuál es el procedimiento para hacer efectiva esa separación. En realidad, unos meses antes de que el niño sea adoptado, se le avisa a las familias de acogimiento, pero no hay ninguna preparación psicológica, no se realizan talleres ni ningún otro tipo de abordaje integral.

SEÑOR ESPINOSA.- Sigue sin quedarme claro por qué quienes criaron a esos niños no tienen prioridad en el proceso de adopción, por encima de la lista que se ha mencionado. Es muy noble que exista una lista de cuatrocientas familias ojalá hubiera miles y miles de uruguayos con esta inquietud, pero no me queda claro por qué en ese mecanismo, el ILAYA o quien sea, no prioriza a la familia que ha educado y criado a ese niño.

SEÑOR RODRÍGUEZ.- Yo comprendo la duda del señor Diputado, pero eso pasa por el problema de fondo, por la arbitrariedad y la rigurosidad con que se aplica el Código. Por esa razón, se recurre afanosamente a la lista de aspirantes a adoptar

El Código dice no hace falta buscarle doble interpretación ni ir a la Convención Universal que, en situaciones de abandono definitivo, el Juez podrá resolver, entre otras cosas, acudir a la custodia por parte de una familia que figure en el registro de aspirantes a adoptar, con fines de adopción; subrayo que dice "entre otras cosas", lo que significa que no necesariamente debe optar por elegir a una familia que figure en el registro.

Tal vez, lo prudente sería que el INAU tuviera una instancia previa con las familias de acogida transitoria a los efectos de evaluar la posibilidad de que esos niños puedan quedar insertos en esas familias, y salir de la institucionalidad. De esa forma, el niño estaría saliendo del INAU, porque si la cuidadora lo adopta, con el paso del tiempo, luego de transcurridas las instancias judiciales correspondientes, saldría definitivamente de la institucionalidad. Pero esa instancia, que está prevista legalmente, no se respeta

Como ya manifesté, el Código dice que, entre otras cosas, se puede recurrir al Registro de Interesados en Adoptar. Con esto quiero decir algo que me parece fundamental: que el INAU no tiene obligación de recurrir a este Registro, porque si hay otra situación que puede brindarle al niño bienestar, respetando su integralidad, se podría recurrir a ella, que es lo que están planteando las comparecientes.

SEÑOR ALONSO.- No conozco las palabras técnicas; no soy abogado, pero según la información que obtuvimos con mi señora y lo que pudimos entender, existe un reglamento del empleado público que establece que el empleado no puede ser Juez y parte, y la señora Scarone hace los informes, entrevista a las parejas, las mal trata, y decide qué niño le da a qué pareja. Creo que eso es una aberración. Se establece claramente que quien hace el informe psicológico y entrevista a la familia, de ninguna manera puede decidir a qué familia va cada niño.

SEÑOR ALPUY.- Agradezco a los invitados por acercarnos la problemática que están viviendo en diferentes lugares del país. Nos preocupa la situación que están atravesando.

Todo lo que han expresado queda documentado en la versión taquigráfica y la Comisión tomará cartas en el asunto.

Indudablemente, hay muchos aspectos legales y técnicos que involucran al INAU. La Comisión buscará la forma de viabilizar las inquietudes que nos han manifestado. Ya hemos visto la situación que ustedes nos han planteado a través de la televisión. Creo que la Comisión es un buen ámbito para estudiar y profundizar sobre esta problemática.

SEÑORA CASTRO.- Agradezco que nos hayan recibido.

Todos los días vivimos una zozobra, temiendo que venga la camioneta del INAU a sacarnos uno de los chiquitos; y así no se puede vivir.

Yo tengo un chiquito desde los dos días de nacido. Con este telegrama que tengo aquí, me informaron que debía dejarlo. Tenía cuarenta y ocho horas para entregarlo. Tuve que encadenarme para que el doctor Salsamendi tuviera piedad y me recibiera. En ese momento, llegaba la feria judicial y no podíamos hacer nada más. Yo pensé que lo mejor sería que él nos atendiera, pero fue una desgraciada medida; a ningún ser humano le gustaría estar en esa situación. Siempre he actuado en forma legal; he ido con la verdad. Permanentemente mantuve informado al INAU de la situación en la que se encontraba el niño.

Yo explicaba la forma en que nos estábamos encariñando y solicité que al mes lo retiraran de casa debido al apego tan grande que existía entre el niño y los otros chiquitos que tengo. El daño psicológico que la situación nos produciría sería terrible para nosotros, el niño y los otros niños que tengo. La familia se iba a ver destrozada. Fue pasando el tiempo y cuando llegó a los seis meses, la psicóloga del INAU hace un informe y se lo da al Juez en el que expresaba que era perjudicial sacar al niño de la familia, porque sufriría doble daño psicológico, y que ella no podía hacerse cargo de ese daño que se le provocaría.

A partir de ese momento, empezó un calvario que continúa hasta el día de hoy. Hemos hecho trámites por todos lados, pero nunca encontramos una respuesta, ni tampoco tranquilidad.

El doctor Salsamendi nos dio su palabra de honor asegurándonos que el niño no saldría de casa. Sin embargo, días pasados, recibí una documentación que presentó INAU en el Juzgado pidiendo que se anulara todo lo que nosotros habíamos hecho, y el niño nuevamente quedara en adopción. No sé cuál es la palabra de honor de Salsamendi, qué es lo que pasó con él. A través de un telegrama, le pedí que me atendiera, pero no he tenido más contacto con él.

Es una situación muy dolorosa; es horrible vivir así. Se están violando todos los derechos: el del niño a estar en una familia que lo cría con amor y todo lo que necesita, el de los mayores, y también el de los otros niños que a diario comparten su vida con él. Es una tremenda violación a todos nuestros derechos.

Lo cierto es que no sabemos en qué momento vendrá alguien, lo arrancará como si fuera una planta y se lo llevará.

Muchas gracias.

SEÑORA CORTÉS.- Teniendo en cuenta los planteos formulados por el señor Diputado Espinosa, quiero hacer algunas apreciaciones importantes.

A las cuidadoras de alternativa familiar, jamás se nos dice que no podemos adoptar. En ningún momento se nos hacen evaluaciones psicológicas pertinentes para saber si podemos tener niños, bebés, a nuestro cargo, teniendo en cuenta el amor que hay que darle a un niño pequeño, sobre todo, teniendo en cuenta que muchos veces hay que estar con ellos en un hospital. La relación que se da con un niño pequeño es diferente a la que existe con un adolescente o preadolescente, que ya pasó por las dos infancias y tiene una historia de vida completamente distinta a la de un bebé que comienza su historia a partir del momento que en entra a ese hogar.

Las autoridades que determinan sacar los niños no nos brindan ninguna información de sus historias de vida, no nos dicen qué va a pasar con los niños ni a quién se los van a entregar.

Voy a relatar una situación. En La Paz había una cuidadora que tenía una bebé, y debido a que tenía problemas en la columna no podía continuar cuidándola. Entonces, pidió que se la sacaran. Se suponía que iba a ser por dos meses, pero la tuvo durante un año y medio. Ahora, cuando se la retiran, le dicen que la lleve a la Jefatura Departamental, porque así conocería a los padres adoptivos con los que se iría. Resulta que la niña no se fue con ningunos padres adoptivos. Fue sacada de ese hogar, supuestamente, para prevenir todo lo que está pasando, pero la niña quedó nuevamente internada, y en peores condiciones. En lugar de estar en un hogar de alternativa, pasó a un hogar de tiempo completo del INAU, donde ve entre quince y veinte caras por turno.

Entonces, contemplando el interés superior del niño, el INAU tiene que tener en cuenta que es el órgano rector de los derechos del niño. Decimos esto, sin temor a equivocarnos ni a sufrir más represalias.

Se ha dicho que mi hogar no es probo, y eso es arriesgarse mucho. Somos una familia muy insertada en la comunidad de Las Piedras, trabajamos en los Scout, en los oratorios, en servicios sociales que atienden a niños de la calle y a discapacitados, así como también en la prevención de drogas. Es una actitud muy fea decir que no tenemos un hogar probo y que maltratamos a las criaturas.

El INAU no está cumpliendo con su cometido, es decir, defender los derechos de los niños. No lo está haciendo bien. Flaco favor hacemos a la sociedad si no alzamos la voz y denunciamos lo que está pasando.

SEÑOR RECALDO.- Mi señora está a cargo de un pequeño hogar familiar en Canelones y hoy no pudo venir.

En 2008, mi señora era voluntaria en el Centro 4 y le ofrecieron brindar cuidados especiales a una niña que tenía una enfermedad complicada. La niña fue llevada a casa, hasta el día de hoy está con nosotros y continuamos cuidándola. Gracias a Dios, la niña salió adelante. El caso de esta niña es mencionado en todos lados, porque padecía una enfermedad que probablemente le permitiera vivir hasta los tres años, y está por cumplir cinco.

A los dos meses nos entregan en cuidados especiales a Tiago, que tenía seis meses. Cuando vino, tenía problemas debido a que estuvo seis meses acostadito en una cuna y tenía parálisis en un costado. Comenzamos a cuidarlo también a él y lo sacamos adelante como familia. Nunca tomamos esta tarea como un trabajo; además, teníamos nuestras labores.

Mi señora se presenta a un llamado para ocuparse de pequeños hogares y es elegida para hacerse cargo de un pequeño hogar familiar en Canelones. Nosotros pusimos una única condición: llevar a Margarita y a Tiago para que continuaran viviendo con nosotros. Fue aceptada nuestra propuesta y van a cumplirse dos años desde que estamos allí.

De un momento a otro, se comenzaron a hacer los trámites de vinculación. Como nosotros notamos irregularidades, decidimos pedir la tenencia del niño, lo que desencadenó un problema con ILAYA.

A pesar de que toda la familia ama al niño en forma incondicional, siempre estuvimos dispuestos a cumplir con lo que las leyes y los Jueces determinaran. Si nos decía que debía irse en adopción, nosotros lo aceptaríamos, pero no en los términos en que se fue. Tuvimos un montón de problemas y la parte de ILAYA se enfureció con nosotros.

Las autoridades nunca nos enviaron ningún documento oficial que nos informara sobre la situación, si bien la Directora de Canelones nos había comunicado que querían a Tiago y que iban a ir a buscarlo. El día 4 de agosto, se presentan en el CAIF al que concurre el niño, pero ese día, debido a que se encontraba con malestar estomacal, se quedó en casa. Luego, se dirigieron a casa los abogados del INAU con una orden del mes de mayo que determinaba que el niño debía ser retirado de casa para irse con los padres adoptivos que ILAYA había elegido.

La situación fue muy dolorosa. El niño fue retirado con engaños, ya que tuvimos que decirle que se iba a pasear. Ese niño que hoy tiene tres años, ha estado con nosotros desde los seis meses. Le guste o no a los señores de ILAYA, para él, somos "papá y mamá", porque no conoció a nadie más en su vida.

Lo retiran de casa con un engaño. Y si bien oficialmente no sabemos dónde está, como hay mucha gente que nos quiere, nos han informado sobre su paradero. Esos señores quisieron llevárselo, pero nosotros enseguida supimos su paradero y sabemos lo que está pasando. Sabemos que el niño no duerme nunca. Por el aprecio y el cariño que le dimos, es el niño preferido de todos. Hoy, está en el Centro 4 de Montevideo, habiendo sido trasladado allí sin respetar que estaba viviendo en San José, y que teníamos una instancia judicial para el 5 de octubre. Hicieron caso omiso de lo que les dijimos al respecto, argumentando que nosotros tenemos una obsesión por ese niño, y que le estábamos quitando identidad porque le decía mamá a mi señora. Mi señora siempre le enseñó que ella era la mamá del corazón, así también la llama Margarita, que tiene cinco años, porque nosotros nunca les ocultamos nada.

Yo soy un obrero y a mi señora la contrataron en el INAU, y lo único que quisimos hacer fue un bien. Nos enfrentamos a un montón de situaciones que hacen que nos preguntemos qué estamos haciendo. A nosotros, que, lamentablemente, perdimos un hijo de un año y medio en el año que murieron veintisiete niños por una epidemia de meningococo, nos recriminan que queremos presentar a Tiago como nuestro hijo.

Mi señora y yo pensamos que ante todo hay que respetar las leyes, pero estas cosas que se están haciendo con nosotros, y principalmente, con los niños, no las entendemos. Como dije antes, ese niño no está durmiendo, y sabemos que a las cinco de la mañana hay funcionarios paseándolo. Ellos saben cómo tratamos a ese niño y el cariño que le dimos, y gracias a Dios, ellos lo contienen. Hay tratativas con esa familia adoptiva, con la que supuestamente se va a ir. Sin embargo, hay irregularidades, porque el niño todavía no perdió la patria potestad de la madre y otros motivos por los que esa familia no va a poder adoptar.

Esperamos encontrar una solución a estos temas, sobre todo, por los derechos de los niños, que es por lo que luchamos. No se trata de Tiago ni de otros. Ante todo, el INAU tiene el deber de respetar a esos niños.

SEÑOR RODRÍUEZ.- Prometo ser breve y voy a hacer seis puntualizaciones.

En primer lugar, todos sabemos que el perfil del matrimonio que pretenda adoptar no apunta a chicos de trece o catorce años, sino a niños pequeños, principalmente, a bebés. La realidad es que hay muchísimos adolescentes en situación de abandono. Entonces, en la mayoría de estos casos, donde también hay discapacitados inválidos, hidrocefálicos es el INAU el que impulsa la adopción; yo hice cinco de este tipo. Para que quede más claro, voy a citar el ejemplo de una cuidadora de cincuenta y cinco años no importa si es viuda o casada que tiene un niño, y cuando este llega a los catorce años, ella no tiene el perfil de la adoptabilidad. Entre los aspirantes a adoptar, nadie lo acepta con esa edad y la discapacidad, y entonces, la cuidadora lo recoge en su casa. En todo el país hay montones de casos, y en Paysandú he hecho por lo menos cinco adopciones judiciales. Reitero que en esos casos, es el INAU el que las impulsa. Entonces, nos preguntamos cómo maneja la parte afectiva el INAU. Pareciera que lo hiciera en términos cuantitativos: subir las adopciones a como dé lugar y solucionar el tema de los discapacitados que no tienen cabida en el registro de aspirantes. Eso no nos parece lógico.

En segundo término, quiero hacer referencia a la inasistencia de la señora Marrero a esta Comisión. Sus empleadores tenían conocimiento de esta actividad, y le informaron que podían hacerle una inspección en el día de hoy. Por lo tanto, no pudo salir de su casa, cuando su deseo era estar aquí y expresar su opinión.

En tercer lugar, cuando el señor Salsamendi compareció ante la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda el día 1 de agosto, se le preguntó por el conflicto laboral de las cuidadoras; él introdujo el tema de las adopciones y dijo que le preocupaba y que debería haber alguna modificación, porque esto genera muchos problemas. Casi estoy transcribiendo las palabras del doctor Salsamendi dichas en la Comisión. Además, se puede solicitar la versión taquigráfica. Esto da cuenta de que la propia autoridad está consciente del problema y que no solo nosotros reclamamos una solución.

En cuarto término, quiero decir que los aquí presentes han comparecido a realizar los trámites legales correspondientes. No se han escondido de los Juzgados, han presentado escritos, han ido a audiencias, han recurrido a sus abogados, han hablado con Jueces y con las autoridades del INAU. Con respecto al Departamento de Adopciones, no hay comunicación, y ellos parecen ser los únicos que tienen el discurso válido.

En quinto lugar, quiero decir que a mí me crió una cuidadora y sigo viviendo en la casa de ella. Puedo decir por mi experiencia personal que si a los dos años me hubieran preguntado si quería salir de ese hogar para llevarme a un matrimonio de gente desconocida, me habría negado. Cada mañana que un niño se despierta ve la cara de un hombre y de una mujer, a quienes identifica como padre y madre, y creo que a los dos años y medio nadie quiere repetir esa experiencia.

En sexto término, comunico que en la nota que les dejamos pedimos alguna manera de intervención por parte de la Comisión. Para nosotros, sería muy valioso sentarnos aquí con la señora Scarone, Directora del Departamento de Adopciones, con algunos o todos los miembros de la Comisión y, por qué no, con el doctor Salsamendi, a fin de analizar las diferencias que tenemos, y buscar una solución.

SEÑOR RECALDE.- Quiero acotar que sé que hay varios casos como estos, que no se denuncian por miedo a las represalias. Algunos no lo hacen porque ponen en juego su fuente de ingreso, pero están viviendo la misma situación. Ojalá que se animen a hacerlo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Solo nos resta agradecer vuestra presencia, y decirles que la Comisión resolverá los pasos a seguir.

(Se retiran de Sala los ciudadanos que presentan denuncias)

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo más asuntos para considerar, se levanta la reunión.